

**RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
EJERCICIO FISCAL 2010**

I. MARCO DE REFERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracción XXXI párrafo primero y 56 bis fracciones I y IV de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1 párrafos segundo y tercero y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización ha concluido con la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

I.1. OBJETIVO

La revisión de la Cuenta Pública 2010 del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se realizó con el fin de evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra del patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante el año 2010.

I.2. ALCANCE

La función de fiscalización se realizó con base en los recursos percibidos y ejercidos por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, durante el ejercicio 2010, por recursos provenientes de recursos propios y asignaciones federales, como a continuación se detallan:

Fondo	Universo	Muestra	%
REPO	\$199'330,805.79	\$110'443,196.72	55.41%
FUP	\$150'513,882.00	\$33'277,803.54	22.11%
FISM a) b) 1)	\$36'996,801.66	\$17'061,066.25	46.11%
FORTAMUN-DF	\$112'084,945.00	\$13'846,943.27	12.35%
SUBSEMUN	\$13'000,000.00	\$9'692,465.00	74.56%
RAMO XX, HABITAT 2010 c) d) 2) 3)	\$25'334,840.00	\$5'488,681.51	21.66%
RAMO XX Programa de Rescate de Espacios Públicos PREP 2010 e) f) 4) 5)	\$4'651,008.00	\$501,111.00	10.77%
Total	\$541'912,282.45	\$190'311,267.29	35.12%

Fuente: Cuenta Pública 2010 y Presupuesto de Egresos Autorizado para 2010.

- a) Se considera \$22'863,539.00 FISM 2010, recursos de ejercicios anteriores: FISM 2007 por \$714,784.24, FISM 2008 por \$460,759.36 y FISM 2009 por \$12'957,719.06.
- b) Se considera \$9'546,077.54 de FISM 2010, \$268,036.85 de recursos FISM 2008 y \$11'053,077.35 de recursos FISM 2009.
- c) Recursos de ejercicios anteriores
- d) Se considera \$9'502,895.52, ejercidos al 31 de diciembre de 2010.
- e) Recursos de ejercicios anteriores
- f) Se considera \$818,535.96 ejercidos al 31 de diciembre de 2010.
- 1) Incluye la inspección física de 13 obras y 1 acción por \$9'546,077.54 de FISM 2010 y 16 obras de remanentes de ejercicios anteriores por \$7'514,988.71, que representa el 81.76% del monto total asignado al fondo del ejercicio.
- 2) Incluye la inspección física de 21 obras del programa HABITAT por \$5'488,681.51
- 3) NOTA: El recurso asignado para Hábitat fue de \$25'334,840.00, de los cuales \$12'667,418.00, fue de Gobierno Federal, \$3'572,194.00, de Gobierno Estatal y \$9'095,228.00 del Municipio.
- 4) Incluye la inspección física de 2 Obras del Programa de Rescate de Espacios Públicos por \$501,111.00
- 5) NOTA: El recurso asignado para el programa de Espacios Públicos de \$4'651,008.00, de los cuales a Gobierno Federal fue de \$2'325,502.00, del Gobierno Estatal por \$860,699.00 y \$1'464,807.00 del gobierno Municipal.

II. EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO

Al 1 de enero de 2010, los bienes patrimoniales del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo sumaban la cantidad de \$149'984,788.48; al 31 de Diciembre de 2010, el patrimonio de la Entidad Fiscalizada reporta un valor total de \$177'0822,281.84, mostrando un incremento de \$27'097,493.36 lo que representa un 18.07 % de aumento en el Patrimonio de la Entidad fiscalizada, en virtud de la adquisición e incorporación de diversos bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio revisado.

III. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo en el ejercicio 2010 no adquirió deuda pública.

IV. RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, DERIVADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010.

IV.1. ERRORES Y OMISIONES EN LOS REGISTROS, DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES Y EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Como resultado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2010, se determinaron diversos errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles e incumplimiento de los programas (44), entre las que se destacan las siguientes: falta de apertura de cuenta bancaria productiva; mezcla de recursos; falta de conciliaciones contables y presupuestarias; deficiencias u omisión en el proceso de adquisición, arrendamientos y servicios; falta de informes a los organismos de control y fiscalización locales y federales; falta de publicación de informes en el órgano local de difusión; operaciones o bienes no registrados o registrados erróneamente; otros (Carencia de manuales, normativa interna y/o disposiciones normativas); carencia de programa de seguridad pública e indicadores; no se promovió la participación de las comunidades en la vigilancia, ejecución y control de la obra pública; omisión o entero de cuotas a otras instancias; saldo en cuentas por pagar al cierre del ejercicio; subejercicio; no se da a conocer en tiempo y forma y de manera pública a la comunidad, la obra a realiza, costo, ubicación, metas a ejecutar y número de habitantes beneficiados; falta de documentación en expediente técnico; deficiencias u omisión de bitácoras; deficiencias u omisión en el proceso de licitación de obras y servicios relacionados con la misma; incumplimiento de metas y objetivos; incumplimientos de la normativa para fondos del Ramo 33, entre otros.

IV.2. OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO

Monto total observado: \$ 9'024,599.11
Monto aclarado o justificado: \$ 7'312,144.11
Monto vigente: \$ 1'712,455.00

No. de incidencias	Concepto	Monto observado	Monto Aclarado o justificado	Monto Vigente
10	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones	\$398,406.89	\$298,833.22	\$99,573.67
29	Falta de justificación de las erogaciones	\$1'424,457.66	\$870,775.38	\$553,682.28
2	Omisión de retenciones o entero de impuestos	\$37,061.10	\$37,061.10	\$0.00
1	Documentación comprobatoria sin requisitos fiscales	\$15,080.00	\$15,080.00	\$0.00
1	Ahorros presupuestales no reportados	\$3,667.39	\$3,667.39	\$0.00
14	Conceptos de obra pagados, no ejecutados	\$617,269.82	\$91,257.67	\$526,012.15
3	Pagos improcedentes o en exceso	\$68,080.04	\$26,940.35	\$41,139.69
1	Incumplimiento de especificaciones autorizadas en el expediente técnico	\$7,032.21	\$0.00	\$7,032.21

No. de incidencias	Concepto	Monto observado	Monto Aclarado o justificado	Monto Vigente
1	Falta de Recuperación de anticipos, garantías, seguros, carteras o adeudos	\$11,932.00	\$11,932.00	\$0.00
12	Otros	\$6'441,612.00	\$5'956,597.00	\$485,015.00
74	TOTAL	\$9'024,599.11	\$7'312,144.11	\$1'712,455.00

Se determinaron observaciones por \$9'024,599.11, de los cuales \$7'312,144.11 fueron justificadas y \$1'712,455.00 corresponden al monto vigente, las cuales no necesariamente implican daños o recuperaciones a la Hacienda Pública del Municipio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

IV.3. RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

En resumen, se emitieron 118 observaciones, las cuales generaron 29 acciones de las cuales 18 corresponden a Pliego de Observaciones y 11 a Pliego de Recomendaciones.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROMOVER ACCIONES.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 56 bis, fracción VI de la Constitución Política para el Estado Hidalgo.

Artículos 7, 8 fracción XIX, 21 y 22 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

VI. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Con motivo de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en relación con los recursos propios y federales asignados en el ejercicio revisado, cuyo objetivo consistió en verificar que la administración, manejo y destino de los recursos públicos se ajustaron a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables y que las operaciones se efectuaron conforme al Presupuesto de Egresos aprobado, además de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal; se determinó revisar un total de \$190'311,267.29, que representan el 35.12% de los \$541'912,282.45, de recursos reportados en la Cuenta Pública 2010.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos jurídicos y disposiciones normativas. Asimismo, el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y guías para la fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables al registro, administración y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, en virtud de los resultados con observación y que se refieren principalmente a: falta de

documentación comprobatoria de las erogaciones por \$398,406.89; falta de justificación de las erogaciones por \$1'424,457.66; omisión de retenciones o entero de impuestos por \$37,061.10; documentación comprobatoria sin requisitos fiscales por \$15,080.00; ahorros presupuestales no reportados por \$3,667.39; conceptos de obra pagados, no ejecutados por \$617,269.82; pagos improcedentes o en exceso por \$68,080.04; incumplimiento de especificaciones autorizadas en el expediente técnico por \$7,032.21; falta de recuperación de anticipos, garantías, seguros, carteras o adeudos por \$11,932.00; otros por \$6'441,612.00, entre otros.